| | CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS | CÓDIGO: | F-PE-19 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 01 |

# EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

***ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO***

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2021005500307**

**Observaciones**: Se certifica el proyecto **N°BPIN 2021005500307** *ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.*

En la fecha **21 de enero de 2022**, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL. | SECTOR 43: DEPORTE, RECREACIÓN. | 4301 programa 1. Hagamos Grande al Meta fomento a la recreación, la actividad física y el deporte al Servicio de la gente. | Componente Constitutivo: Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos. | Meta 3. Realizar mantenimiento a 29 canchas multifuncionales |

**Actividad o componente a ejecutar**:
Adecuar Escenarios deportivos Comuna 2 **$55.506.992,06** - Adecuar Escenarios deportivos Comuna 3 **$65.977.068,88** - Adecuar Escenarios deportivos Comuna 4 **$293.088.683,66** - Adecuar Escenarios deportivos Comuna 5 **$345.452.363,23** - Adecuar Escenarios deportivos Comuna 6 **$22.203.926,17** Adecuar Escenarios deportivos Comuna 7 **$116.441.110,45** Adecuar Escenarios deportivos Comuna 8 **$98.324.185,32** - Adecuar Escenarios deportivos Comuna 9 **$21.431.905,76** Adecuar Escenarios deportivos Corregimientos **$25.022.867,94** Adecuar Escenarios deportivos Zona Veredal **$82.507.471,21**

**Objeto del gasto**: *Adecuar 45 escenarios deportivos en el municipio de Villavicencio.*

**Valor Total: $1.125.956.574,68.**
**Fuente de Financiación:** 00 – AD (Asignaciones Directas 2021-2022)

**Obras o actividades adicionales**: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: **21 de enero de 2022**

**DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF**
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Ing. Luis Orlando Cubides Velasquez – APOYO TÉCNICO DAPD

| IDERMETA | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META<br>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS<br>CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS | Código: FR-GBS-02<br>Vigencia: 04/03/2021<br>Versión: 2<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

**LA (EL) SUSCRITA(O) JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA**

**CERTIFICA**

Que para el proyecto denominado **"ADECUACION DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **No. Registro:** | 2021005500307 |
| **Valor Proyecto:** | $1.125.956.574,68 |
| **Fecha Radicación y/o Actualización:** | 21 de enero de 2022 |
| **Dimensión:** | 3. Hagamos grande al meta en lo social |
| **Sector:** | 43. Deporte, recreación |
| **Programa:** | 4301-programa 1 -Hagamos grande al meta fomento a la recreación, la actividad física y el deporte al servicio de la gente. |
| **Componente a constitutivo:** | Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos. |
| **Meta:** | 3- Realizar mantenimiento a 29 canchas multifuncionales. |
| **Actividad o componente a ejecutar:** | Adecuar escenarios deporticos Comuna 2 $55.506.992,06;<br>Adecuar escenarios deporticos Comuna 3 $65.977.068,88;<br>Adecuar escenarios deporticos Comuna 4 $293.088.638,66;<br>Adecuar escenarios deporticos Comuna 5 $345.452.363,23;<br>Adecuar escenarios deporticos Comuna 6 $22.203.926,17;<br>Adecuar escenarios deporticos Comuna 7 $116.441.110,45;<br>Adecuar escenarios deporticos Comuna 8 $98.324.185,32;<br>Adecuar escenarios deporticos Comuna 9 $21.431.905,76;<br>Adecuar escenarios deporticos Corregimientos $25.022.867,94;<br>Adecuar escenarios deporticos Zona Veredal $82.507.471,21. |
| **Objeto del gasto** | Adecuar 45 escenarios deportivos en el Municipio de Villavicencio. |
| **Fuente de financiación** | 00-AD (Asignación Directas 2021-2022) |

Dado en Villavicencio a los 25 días ~~del mes de~~ enero de 2022

**BIBIANA PAN MERCHÁN**
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| ***Elaboró: Kerley Barreto Rodríguez*** | ***Cargo**: Contratista* | ***Firma:*** |
| ***Revisó: Zulma Alejandra Leal Velásquez*** | ***Cargo**: Contratista* | ***Firma:*** |

| | CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN | CÓDIGO: | F – PE – 17 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN: | 01 |

***LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL***

***CERTIFICA QUE:***

El proyecto de inversión relacionado a continuación:

| NOMBRE DEL PROYECTO | SECTOR | FASE | VALOR TOTAL DEL PROYECTO | VALOR APROBADO SGR (ASIGNACIONES DIRECTAS SSF) BIENIO 2021-2022 | ENTE EJECUTOR | ENTE EJECUTOR INTERVENTORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Adecuación DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ALIANZAS CON LA GENTE DEL MUNICIPIO DE Villavicencio | DEPORTE Y RECREACIÓN | III | $1.147.156.574,68 | $1.147.156.574,68 | Instituto de Deportes y Recreación del Meta - IDERMETA | EL PROYECTO NO CONTEMPLA INTERVENTORIA |
| * Proyecto identificado con **BPIN 2021005500307**<br>* Aprobado, Priorizado, viabilizado mediante Decreto 007 de 2022. | | | | | | |

Cumple con los requisitos generales previos al inicio de la ejecución y los requisitos sectoriales exigidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Para constancia se firma la presente certificación de conformidad con las indicaciones definidas parágrafo transitorio tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Dada en Villavicencio a los días del mes 19 de enero de 2022.

MARIA DAYINETH DUARTE SÁNCHEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación Meta

Anexo Ficha de Verificación
Proyectó: I.FlorezG

| IDERMETA | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META<br>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS<br>SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Código: FR-GBS-06<br>Vigencia: 04/03/2021<br>Versión: 7<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

«CONTRATO»

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha** | Enero 25 de 2022 | | |
| **Código Presupuestal** | 3.1.01.02 | | |
| **Nombre del código Presupuestal** | ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. | | |
| **Proyecto** | ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. | | |
| **Fuente de Financiación** | SGR | | |
| **Objeto Contractual** | ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. | | |
| **Plazo** | CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS | | |
| **Valor** | **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE** | **En Cifras:** | $83.390.851,98 |

**BIBIANA PAN MERCHAN**
Jefe Asesora de Planeación

**FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**
Director IDERMETA

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró:** Kerley Barreto Rodriguez | **Cargo**: CPS | **Firma:** |
| **Revisó:** Jorge Prieto Roncancio | **Cargo**: CPS | **Firma:** |

# INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

## DISPONIBILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**Fecha expedición:** 26 de Enero de 2022

**Solicitud Disponibilidad N°** 0 **Vigencia:** VIG

**Dependencia** DIRECCION GENERAL

**Número:**
**103**

## EL SUBDIRECTOR FINANCIERO
## HACE CONSTAR:

Que revisado el Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros así:

| Codigo Cuenta | Recurso | Nombre de Cuenta | Valor |
|---|---|---|---|
| 310102 | SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS | ADECUACION DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL-ALIANZAS CON LA GENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. | $83,390,851.98 |

**Valor en letras** **Total:** **$83,390,851.98**

OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y

Concepto: ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHaamartin | ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 03-500008 | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META |
| Fecha y Hora Sistema: | 2022-01-25-6:56 p. m. | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 922 | **Fecha Registro:** | 2022-01-25 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | |
| **Valor Inicial:** | 83.390.851,98 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 83.390.851,98 | **Saldo x Comprometer:** | 83.390.851,98 |

| **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 922 | **Fecha Registro:** | 2022-01-25 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META | 00AD-4301-1604-2021-00550-0307 ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ALIANZAS CON LA GENTE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | Nación | AD50000 | CSF | 2022-01-25 | | | | |
| | | | | | **Total:** | 83.390.851,98 | 0,00 | 83.390.851,98 | 83.390.851,98 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNAL 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. |

**Firma Responsable**





Comuna 8

Villavicencio, 26 de enero de 2022

Ingeniero
**FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**
Director General
Instituto de Deporte y Recreación del Meta
IDERMETA
Ciudad.

**Asunto:** ESTUDIOS PREVIOS para suscribir un convenio solidario cuyo objeto consiste en la **ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

**1.1. ANTECEDENTES:** La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52 dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la **Ley 181 de 1995**, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

En efecto, el 26 de noviembre de 1997 a través de la Ordenanza N° 235 fue creado el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA, establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995, y su objetivo primordial es **CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS METENSES, GARANTIZANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo **"HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023".**

El Gobierno Departamental "**HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023**", tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro inter-generacional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA-, como el máximo organismo del sector deportivo en el departamento, que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los metenses, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundarán en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado desde el aprovechamiento del tiempo libre, cuya misión en el marco de la legislación deportiva, será la de promover y fomentar el desarrollo de políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, para todos los habitantes del Departamento del Meta y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos, inculcando los valores de la sana competencia y la búsqueda permanente del bienestar físico y mental.

1.2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales. El Meta, es un departamento comprometido con la

gestión en el deporte y la recreación, por ello busca fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META IDERMETA, es un establecimiento público del Orden Departamental con personería jurídica autonomía administrativa, patrimonio independiente, pertenece al sistema Nacional del Deporte, cuya función general es la de promover, difundir y fomentar en el Departamento la práctica del Deporte, la Recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, y como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la La Ley 181 de enero 18 de 1.995, en su artículo 4 establece que: "El deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formulación integral de la persona, su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social." Y en su articulo 5o. establece que: *"Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica. La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones".*

Los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre. Diferentes escenarios deportivos se encuentran a cargo de las Juntas de Acción Comunal (JAC), donde son ellos quienes manifiestan y solicitan mayor presencia e inversión del sector público en estos escenarios deportivos. Al realizarse los diagnósticos y la revisión de la planta física de los distintos escenarios en el Municipio de Villavicencio, se hizo notoria la deteriorada condición en cuanto a espacios para la promoción del deporte y recreación. Adicional a ello, en temas sociales, la disminución del interés por el deporte y la actividad física podría desencadenar efectos nocivos hacia la misma comunidad, tales como el incremento de actividades ilícitas, mayor presencia de pandillas expendedoras de sustancias alucinógenas y percepción de inseguridad para la comunidad en general. Todo lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento y al posible aumento de problemáticas de seguridad.

En aras de promover el deporte y la interacción de la ciudadanía en general hacia las actividades de deporte y recreación, se ha observado un incremento exponencial en el deterioro de la planta física de los escenarios deportivos existentes en el Municipio de Villavicencio.

Es por ello que el reto de las entidades del sector público es brindar un servicio y/o beneficio a la comunidad en temas de actividad deportiva, ya sea en planta física instalada o actividades deportivas que contribuyan al buen uso del tiempo de manera saludable y correcta.

Hoy por hoy, es inevitable no considerar la importancia que tiene la actividad física y el deporte en el Municipio de Villavicencio, siendo este el mecanismo correcto en la contribución de la recuperación de la confianza de la ciudadanía en los servicios ofrecidos por el sector público, así como su capacidad de mejorar las condiciones de vida y hábitos saludables de la ciudadanía en general.

Es de esta manera que las entidades del sector público buscan interactuar con la comunidad en general, con el fin de aunar esfuerzos para juntos contribuir al desarrollo de políticas y ejercicios que permitan el beneficio hacia la ciudadanía y la eficiencia en el servicio que debe ofrecer la administración pública en la solución de las necesidades de la comunidad.

En ese orden de ideas, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, garantiza mediante el ejercicio de sus funciones la interacción con la comunidad beneficiada hacia el sector Deporte y Recreación, por medio de alianzas y convenios que logren cumplir a cabalidad con las exigencias de la comunidad y de igual manera logren abrir espacios de dialogo entre la ciudadanía y la administración pública para de manera consciente y unida llegar a buen puerto en cuanto al desarrollo del deporte de la región.

Teniendo claridad de que esta es una necesidad que con el pasar del tiempo adquiere mayor fuerza, el Departamento del Meta, representado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, busca satisfacer las necesidades de la ciudadanía en los diferentes Municipios del Departamento por medio del deporte, siendo este el responsable de promover espacios y actividades que fomenten los hábitos de vida saludable, así como la recreación de toda la población en general, especialmente en el Municipio de Villavicencio.

La realización de mejoramiento de espacios deportivos implicará mayor posicionamiento del deporte, así como la promoción de actividades deportivas en beneficio de la salud de la ciudadanía.

En materia de contratación, la naturaleza jurídica correspondería a la de CONVENIO SOLIDARIO, por tratarse de la cooperación solidaria entre una entidad pública y un organismo de participación comunal como lo son las Juntas de Acción Comunal (JAC) y con la finalidad de aunar esfuerzos para cumplir objetivos en común, en los cuales el Departamento del Meta, representado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, aporta el recurso económico y la JAC aporta la capacidad operacional, así mismo, a IDERMETA le compete ser el ente ejecutor de la Gobernación del Meta en el logro de las metas del Plan de Desarrollo en material de promoción del deporte y hábitos de vida saludable por medio de la infraestructura deportiva existente en el Departamento del Meta.

La Gobernación del Meta como máximo ente administrador de recursos del Departamento, gestiona y relaciona los recursos necesarios para el Sector Deporte, dentro de su Plan de Inversión y Plan de Desarrollo Departamental, siendo de esta manera el camino para que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA como ente ejecutor desarrolle las obras para adecuar y mejorar los escenarios deportivos en el Departamento del Meta.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA en coordinación con la Gobernación del Meta, articuló la proyección y estructuración de programas y proyectos que permitan la correcta vinculación y posterior ejecución de recursos en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Villavicencio.

Por lo anteriormente descrito el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA requiere de la adecuación de las canchas multifuncionales por medio de convenios solidarios con las diferentes juntas de acción comunal en el Municipio de Villavicencio con los que se asegure el debido cumplimiento de la misión institucional, descritas así:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **COMUNA 2** | | **COMUNA 5** |
| **1** | BARZAL ALTO SUR | **26** | URBANIZACIÓN DOÑA LUZ |
| **2** | POZO VEINTE | **27** | VILLA JOHANA |
| | **COMUNA 3** | **28** | CATATUMBO |
| **3** | BRISAS DEL GUATIQUIA | **29** | BELLO HORIZONTE |
| **4** | SANTAFÉ | | **COMUNA 6** |
| **5** | LAS DELICIAS | **30** | URBANIZACIÓN LA MACARENA |
| | **COMUNA 4** | | **COMUNA 7** |
| **6** | MADRIGAL II | **31** | ROSITA PRIMERA ETAPA |
| **7** | EL JORDÁN | **32** | REMANSOS DE ROSA BLANCA |
| **8** | CASTILLA | **33** | LA CORALINA |
| **9** | NUEVA COLOMBIA 1 | **34** | ESPERANZA SEXTA |
| **10** | BETTY CAMACHO DE RANGEL | **35** | SESQUICENTENARIO |
| **11** | PARQUE HABITACIONAL LA ESMERALDA | | **COMUNA 8** |
| **12** | HIERBABUENA | **36** | SAN JORGE 5 |
| **13** | MORICHAL | **37** | PORTALES DEL NUEVO HORIZONTE |
| **14** | LA FLORENCIA | **38** | CIUDADELA SAN JORGE |
| **15** | MANANTIAL | **39** | HÉROES |
| **16** | URBANIZACIÓN EL RECREO | | **COMUNA 9** |
| | **COMUNA 5** | **40** | LA MAPORITA |
| **17** | KIRPAS | | **CORREGIMIENTOS** |
| **18** | VILLA MÉLIDA | **41** | LA CUNCIA |
| **19** | DANUBIO | | **VEREDAS** |
| **20** | MACUNAIMA 1, 2 Y 3 | **42** | SAN JOSÉ ALTO |
| **21** | CATALUÑA | **43** | BELLA SUIZA |
| **22** | URBANIZACIÓN SANTA CATALINA | **44** | SAMARIA |
| **23** | GUADALAJARA | **45** | MESETAS BAJAS SECTOR I |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24 | HACARITAMA 2 Y 3 | | |
| 25 | URBANIZACIÓN EL REMANSO | | |

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA presento proyecto de Inversión para la "ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". Cuyo objetivo general consiste en la adecuación de espacios deportivos en diferentes comunas del Municipio de Villavicencio, por medio de alianzas estratégicas o convenios solidarios que permitan mayor interacción entre el sector público, el deporte y la comunidad en general, y de esta manera brindar un mayor servicio con eficiente hacia los habitantes de los barrios de los diferentes escenarios a intervenir. Este proyecto contará con un tiempo de ejecución de cuatro (04) meses. Estas intervenciones tienen previstas las siguientes actividades: 1. mejoramientos de fachadas, pintura, lavado y reparaciones básicas de elementos esenciales para la práctica deportiva en el Municipio de Villavicencio de las comunas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, así como algunos corregimientos y veredas. 2. Se contará con un apoyo a la supervisión constante para la verificación del desarrollo en buena forma de los convenios realizados con las juntas de acción comunal (JAC).

El presente convenio solidario resulta oportuno toda vez que, el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programa y Proyectos, cuya descripción, se relaciona a continuación:

De conformidad al certificado del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL–BPPID-EJECUCIÓN DE RECURSOS, de fecha 21 de enero de 2022, expedida por DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF, en su calidad de Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos, en cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Articulo 20 del Decreto 032 de 2015, certificando que el proyecto denominado: "ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", se encuentra registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL BPPID bajo el número 2021005500307.

En la fecha 21 de enero de 2022, la Unidad Ejecutora INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA, ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

| Estructura del Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta 2020-2023" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Dimensión 3 HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL** | **Sector 43 Deporte y Recreación** | **Programa 1** Hagamos Grande al Meta Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte al Servicio de la Gente | **Componente Constitutivo.** Infraestructura en Parques Recreativos y/o Espacios Lúdicos. | **Meta 3** Realizar Mantenimiento a 29 Canchas Multifuncionales. |

**ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR:** Adecuar escenarios deportivos comuna 2 $55.506.992,06. Adecuar escenarios deportivos comuna 3 $65.977.068,88. Adecuar escenarios deportivos comuna 4 $293.088.683,66. Adecuar escenarios deportivos comuna 5 $345.452.363,23. Adecuar escenarios deportivos comuna 6 $22.203.926,17. Adecuar escenarios deportivos comuna 7 $116.441.110,45. Adecuar escenarios deportivos comuna 8 $98.324.185,32. Adecuar escenarios deportivos comuna 9 $21.431.905,76. Adecuar escenarios deportivos corregimientos $25.022.867,94. Adecuar escenarios deportivos zona veredal $82.507.471,21.

**OBJETO DEL GASTO:** Adecuar 45 escenarios deportivos en el Municipio de Villavicencio.

**VALOR:** $1.125.956.574,68 **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** 00 - AD (Asignaciones Directas 2021-2022)

**2. OBJETO DEL CONVENIO SOLIDARIO, ESTÁNDARES GENERALES, RESULTADOS ESPERADOS:**

**2.1 OBJETO.** El convenio solidario que se pretende celebrar, tendrá por objeto: ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**2.2.** Con los presentes estudios previos, se busca la adecuación de las canchas multifuncionales con las diferentes juntas de acción comunal "alianzas con la gente" del Municipio de Villavicencio.

**2.3. Estándares Generales:** Pese a que el Convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA, por tratarse de la cooperación solidaria entre una entidad pública y un organismo de participación comunal como lo son las Juntas de Acción Comunal (JAC) y con la finalidad de aunar esfuerzos para cumplir objetivos en común, en los cuales el Departamento del Meta, representado por el **Instituto de Deporte y Recreación del Meta, IDERMETA,** aporta el recurso económico y la JAC aporta la capacidad operacional, así mismo, a **IDERMETA** le compete ser el ente ejecutor de la Gobernación del Meta en el logro de las metas del Plan de Desarrollo en material de promoción del deporte y hábitos de vida saludable por medio de la infraestructura deportiva existente en el Departamento del Meta.

**a. LÍNEAS DE INVERSIÓN:** Para el desarrollo de lo expuesto en la presente vigencia y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes del Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, cumpliendo con los principios de planeación, economía y anualidad requiere realizar de manera oportuna los procesos de contratación con las Juntas de Acción Comunal.

Con relación al proyecto **ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** se traza como indispensable para su correcta ejecución las obras descritas a continuación, las cuales deben ser ejecutadas por las Juntas de Acción Comunal, atendiendo el protocolo de BIOSEGURIDAD por la pandemia del COVID 19, minimizando así el riesgo de contagio al coronavirus.

| CONTRATISTA: | | | COMUNA 8 - BARRIO HEROES | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES (CODIGO DE APU Y ESPECIFICACION- AIM Y/O SIMILAR) | | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
| | GENERAL | PARTICULAR | | | |
| 1.0 | ESP TEC | APU | TITULO DEL CAPITULO | | |
| 1,1 | | 934 | PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS | M2 | 146,06 |
| 1,2 | | 6 | LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET | M2 | 150,06 |
| 1,3 | | 4374 | CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN.SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE. | M2 | 46,00 |
| 1,4 | | 937 | DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE) | GLB | 1,00 |
| 1,5 | | 941 | ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS | ML | 261,00 |
| 1,60 | | 939 | ESMALTE SINTETICO PARA CORREAS EN VARILLA | Ml | 760,00 |

**b. POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

Con el proyecto de adecuación de canchas multifuncionales por medio de convenios solidarios con las diferentes Juntas de Acción Comunal "Alianzas con la Gente" del Municipio de Villavicencio, la población objetivo se encuentra entre el rango de edades de los 5 a los 24 años, dejando así un porcentaje menor para personas mayores de 60 años que ejercen prácticas deportivas constantes en el municipio de Villavicencio. Estos rangos de edad son los más apropiados para el ejercicio físico, además de que la edad de 05 años es la edad promedio para iniciar en cualquier disciplina deportiva; dentro de la población objetivo encontramos los niños cuyas prácticas deportivas promedio o cotidianas están relacionadas hacia el futbol, baloncesto y voleibol; las cuales son prácticas deportivas comúnmente realizadas en escenarios deportivos multifuncionales de los barrios del municipio de Villavicencio. Adicional a ello, como se relacionó anteriormente además de jóvenes y niños residentes en los diferentes barrios del municipio, se encuentran en un promedio de edad hasta los 15 años; el resto de la población participa dentro de los rangos considerados entre jóvenes y adultos, son ellos quienes practican estos deportes por salud y por mejorar su estado físico. Por otro lado, tiene muchos beneficios que pueden ser

aprovechados tanto por niños como por adultos; y además, las características de estos deportes contribuyen a la formación integral y a la potenciación de las capacidades morales y sociales de los niños y niñas en edad escolar además de adolescentes mejorando sus capacidades personales y aprendiendo formas de convivencia ciudadana.

Por lo anterior de acuerdo a las características demográficas se obtiene una población objetivo de 106.680. Es importante indicar que esta población está determinada con personas que practican estos deportes dentro del rango promedio a prácticas por junta de acción comunal.

A continuación, se relaciona la clasificación de la población según Observatorio del Deporte del Instituto de Deporte y Recreación.

| CLASIFICACIÓN | DETALLE | NUMERO DE PERSONAS |
|---|---|---|
| etaria (edad) | 0 a 14 años | 27.235 |
| etaria (edad) | 15 a 19 años | 9.157 |
| etaria (edad) | 20 a 59 años | 59.332 |
| etaria (edad) | mayor de 60 años | 10.956 |
| Genero | Masculino | 51.206 |
| Genero | Femenino | 55.474 |

**Tabla 2. Fuente propia, Población objetivo con datos del Observatorio del Deporte del Instituto de Deporte y Recreación**

c. **COMPLEJIDAD DEL PROBLEMA SOCIAL:** Adecuar los escenarios deportivos existentes en las diferentes comunas del municipio de Villavicencio. Fortalecer la gestión de la administración pública para el mantenimiento preventivo en los escenarios deportivos del municipio.

Integrar por medio de alianzas estratégicas y/o convenios al sector publico asociado al deporte y la ciudadanía en general.

d. **CANTIDAD Y FUENTE DE LOS RECURSOS (CDP):** Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 103 **del 26** de enero de 2022, por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($83.390.851,98) MONEDA CORRIENTE.**

e. **METAS QUE SE PROPONEN ALCANZAR CON EL PROYECTO:**

| META A CUMPLIR |
|---|
| • Realizar Mantenimiento a 29 Canchas Multifuncionales. |

f. **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Instrumentos de verificación del cumplimiento de metas: a) mecanismo periódico de revisión de metas a través de los informes de avances del convenio. B) mecanismo periódico de revisión de cumplimiento de metas a través de los informes de supervisión de la entidad estatal.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección pertinente para ésta contratación es la de un CONVENIO SOLIDARIO, por tratarse de la cooperación solidaria entre una entidad pública y un organismo de participación comunal como lo son las Juntas de Acción Comunal (JAC) y con la finalidad de aunar esfuerzos para cumplir objetivos en común, en los cuales el Departamento del Meta, representado por el **Instituto de Deporte y Recreación del Meta, IDERMETA,** aporta el recurso económico y la JAC aporta la capacidad operacional, así mismo, a **IDERMETA** le compete ser el ente ejecutor de la Gobernación del Meta en el logro de las metas del Plan de Desarrollo en material de promoción del deporte y hábitos de vida saludable por medio de la infraestructura deportiva existente en el departamento del Meta.

En consecuencia, por tratarse de competencias de cada una de las partes, y teniendo en cuenta lo ordenado en los parágrafos 3° y 4° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012, que consagra:

*"Parágrafo 3°. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."*

Adicional a ello, para transparencia en los procesos, la modalidad de selección será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme a lo estipulado en el parágrafo 4° del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 que establece:

*"Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

Así mismo, el artículo 55 de la ley 743 de 2002 establece que *"los convenios que celebren los organismos comunales se regularan por el régimen vigente de la contratación para organizaciones solidarias"*, este tipo de contratación no ha tenido una regulación normativa específica o especial, razón por la cual, se aplica el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993).

Por consecuente y en conformidad con el parágrafo 4, articulo 6 de la Ley 1551 de 2021, la modalidad a aplicar será la contratación directa; modalidad establecida en el numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; de forma análoga, se aplicará lo reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.4 por el decreto nacional 1082 de 2015.

Adicional a ello, por tratarse de mantenimientos a infraestructura existente que no sufrirán ningún tipo de transformación representativa o mejoramiento a la infraestructura existente, no se hace necesaria la vinculación de normativa técnica para áreas de construcción puesto que no cumple con los requisitos mínimos para considerarse Mejoramiento o Construcción de obra nueva.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO, APORTES, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN:** El presupuesto oficial del IDERMETA, que se encuentra destinado para el presente proceso de contratación, son imputados con cargo al proyecto **ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, de la vigencia fiscal **2022**, registrado bajo el **número** 2021005500307 - SGR.

*Para el desarrollo del presente convenio solidario y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, se determinó las líneas de inversión del proyecto y el presupuesto que se detallan a continuación para la:* ***URBANIZACIÓN – BARRIO HÉROES:***

| PROYECTO: | | | ADECUACIÓN DE CANCHAS MULTIFUNCIONALES POR MEDIO DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON LAS DIFERENTES JUNTAS DE ACCION COMUNAL "ALIANZAS CON LA GENTE" DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | | | COMUNA 8 - BARRIO HEROES | | | | |
| FECHA DE ELABORACION: | | | | | | | |
| Nº ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES (CODIGO DE APU Y ESPECIFICACION- AIM Y/O SIMILAR) | | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| 1,0 | ESP TEC | APU | TITULO DEL CAPITULO | | | | |
| 1,1 | | 934 | PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS | M2 | 146,06 | $ 14.855,76 | $ 2.169.832,31 |
| 1,2 | | 6 | LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET | M2 | 150,06 | $ 5.568,95 | $ 835.676,64 |
| 1,3 | | 4374 | CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN.SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE. | M2 | 46,00 | $ 39.220,70 | $ 1.804.152,20 |
| 1,4 | | 937 | DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE) | GLB | 1,00 | $ 1.065.023,87 | $ 1.065.023,87 |
| 1,5 | | 941 | ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS | ML | 261,00 | $ 19.727,79 | $ 5.148.953,19 |
| 1,60 | | 939 | ESMALTE SINTETICO PARA CORREAS EN VARILLA | MI | 760,00 | $ 8.822,55 | $ 6.705.138,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL OBRA | $ 17.728.776,21 |
| SON: | | | DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS | | | | |

5. **REQUISITOS PARA LAS JAC:** Las Juntas de Acción Comunal que contraten con las Entidades Estatales deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales, aquellos requisitos adicionales no publicados previamente en la Plataforma de SECOP deberán allegarse en medio físico con la propuesta presentada.

A. **Correspondencia del objeto de la JAC y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:** Por tratarse de la cooperación solidaria entre una entidad pública y un organismo de participación comunal como lo son las Juntas de Acción Comunal (JAC) y con la finalidad de aunar esfuerzos para cumplir objetivos en común, en los cuales el Departamento del Meta, representado por el **Instituto de Deporte y Recreación del Meta, IDERMETA,** aporta el recurso económico y la JAC aporta la capacidad operacional deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Auto de existencia legal de la JAC.
- ✓ Certificado vigente de Representación Legal de la organización expedida por el Director de Participación Ciudadana.
- ✓ Copia de los estatutos de la JAC
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la JAC.
- ✓ RUT de la JAC.

Así mismo deberán presentar:

- Hoja de vida persona jurídica.
- Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida (si aplica) (hombres menores de 50 años) del representante legal de la JAC.
- Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.
- Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal, (Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la JAC.
- Copia de la cedula de ciudadanía del tesorero de la JAC
- Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria.

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la JAC.

Además de acreditar los requisitos de idoneidad antes enunciados, la JAC deberá allegar:

1. Propuesta Técnica que incluya como mínimo las líneas de inversión necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas, las metas propuestas para la **ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

7. **SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:**

| No. | 1 | 2 | 2 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | PLANEACIÓN | CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | TECNOLÓGICO | OPERACIONAL |
| DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir) | Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales | Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. |
| CONSECUENCIA DE LA CORRENCIA DEL EVENTO | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable | Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido. | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. |
| PROBABILIDAD | Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta. | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales | Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. |
| IMPACTO | PROBABLE | POSIBLE | POSIBLE | PROBABLE |
| VALORACION DEL RIESGO | MENOR | MENOR | INSIGNIFICANTE | MAYOR |
| PRIORIDAD | BAJA | BAJA | BAJA | ALTA |

**FORMA DE MITIGARLO**

| No. | A QUIEN SE LE ASIGNA | CONTROLES A IMPLEMENTAR | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | MONITOREO Y REVISION | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMCO DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD ¿Cuántos? |
| 1 | IDERMETA | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de | IMPROBABLE | INSIGNIFICANTE | BAJA | RIESGO BAJO | NO | Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico. | Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo. | Cada vez que se presente la solicitud de contratación |
| 2 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | RARO | INSIGNIFICANTE | BAJA | RIESGO BAJO | NO | Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista. | Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez que se elabore un contrato |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | IDERMETA | Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos | IMPROBABLE | INSIGNIFICANTE | BAJA | RIESGO BAJO | NO | Encargado de subir la información a la página, y el supervisor. | Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable. | Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado |
| 4 | CONTRATISTA | Realizar en forma continua requerimientos al contratista | IMPROBABLE | MENOR | BAJA | RIESGO BAJO | NO | Contratante, y Supervisor del contrato. | Verificación de actividades que hacen parte del contrato | Cada vez que se presente algún retraso en las actividades. |
| 4 | CONTRATISTA | Realizar en forma continua requerimientos al contratista | IMPROBABLE | MENOR | BAJA | RIESGO BAJO | NO | Contratante, y Supervisor del contrato. | Verificación de actividades que hacen parte del contrato | Cada vez que se presente algún retraso en las actividades. |

**8. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO:**

**8.1 PLAZO:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**8.2 VALOR:** El valor del convenio solidario se estima hasta por la suma **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($17.728.776,21) M/CTE.**

**8.3 FORMA DE PAGO:** El valor del convenio solidario se desembolsará, como a continuación se relaciona:

a) Con un PAGO ANTICIPADO del cincuenta por ciento (50%). Se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Legalización del convenio
- Suscripción del acta de inicio con el supervisor
- Cronograma de actividades

b) Con un pago parcial del cuarenta por ciento (40%). Para el trámite del pago parcial se presentará los siguientes documentos:

- Acta de recibo parcial debidamente suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR
- Memorias de cálculo y registro fotográfico de cada ítem.
- Informe de ejecución de obra que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como programado del proyecto, aspectos legales entre otros.
- Soporte de pago de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales.

c) El 10% del valor del contrato, se cancelará previo a la liquidación del convenio y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final de obra
- Acta de liquidación del convenio solidario
- Memorias de cálculo y registro fotográfico de cada ítem
- Informe de ejecución de obra que contenga, aspectos financieros, aspectos de avance de obra tanto físico como programado del proyecto, aspectos legales entre otros.
- Recibo a satisfacción por parte de la comunidad.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo. Bo. Del Supervisor y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos de cada pago (parcial y final), el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de integral de seguridad social y parafiscales. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del convenio. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación.

9. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** La Junta de Acción Comunal JAC se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA- NIT. 822002510-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del convenio, hasta su liquidación y cuatro (4) meses más.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra entregada, independiente de su causa e imputable al contratista. Para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO, y cubrirá tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final de obra.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista derivados del hecho de no reintegrar al contratante el saldo a cargo del contratista resultante de la diferencia que exista entre la suma de dinero entregada a título de pago anticipado y el porcentaje de cumplimiento del objeto del convenio, bajo el entendido que este se ejecutó de forma parcial. Para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, y el mismo debe estar vigente desde el desembolso del pago anticipado hasta la liquidación del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el IDERMETA exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: El valor asegurado deberá ser de doscientos (200) smmlv y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del CONVENIO y liquidación del mismo.

**10. OBLIGACIONES:**

**10.1 *OBLIGACIONES GENERALES DE LA JAC:***

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con los/las supervisores/a (SUPERVISOR TECNICO y SUPERVISOR FINANCIERO) del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor técnico y financiero, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato/convenio.
4. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de

compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

### *10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS*

1. La JAC se compromete, con la mayor diligencia bajo el principio administrativo de eficacia y empleando sus capacidades de organización y coparticipación, a cumplir con las metas pactadas que dan alcance en la cláusula de objeto, y así mismo a las siguientes obligaciones subsidiarias: 1. Disponer y manejar, todo el recurso económico dado en administración por el IDERMETA, en una cuenta bancaria de la JAC, y llevar contablemente estos recursos en los términos del artículo 52 de la Ley 743 de 2002, ejecutando los recursos dados en administración por el IDERMETA en forma separada de los propios; todo esto bajo la responsabilidad y vigilancia de los dignatarios fijados en los Estatutos para el manejo de recursos económicos; lo cual evidenciará la JAC durante todo el convenio al Supervisor del IDERMETA.
2. Destinar todo el recurso económico del presente convenio, aportado por el IDERMETA, al cumplimiento de las metas, exclusivamente a: adquisición de materiales para las obras, costos de transportes a los sitios de obras, alquiler de maquinarias, adquisición de herramientas para las obras, servicios calificados para las obras de mediana complejidad o que lo requieran acorde con la Supervisión, apoyo al voluntariado cuando sea el caso, propiciando el uso adecuado y eficiente de los recursos. En todo caso está prohibido aplicar el recurso económico del presente convenio al pago de obligaciones diferentes, o en mayor costo a los costos establecidos por el IDERMETA, sin autorización de la Supervisión del IDERMETA.
3. Informar el estado financiero de la cuenta y pagar a el IDERMETA el Rendimiento Financiero generado por el recurso consignado por el IDERMETA en la cuenta bancaria. Así mismo presentar para la liquidación del Convenio un Balance Financiero; y Devolver el recurso no ejecutado en el cumplimiento del presente convenio; o reinvertir el recurso sobrante en obras adicionales, previa aprobación de la Supervisión del IDERMETA, y autorización mediante modificatoria suscrita entre la JAC y el IDERMETA.
4. Cumplir con las normas y procedimientos administrativos, presupuestales y contractuales, que rige a la JAC acorde con sus Estatutos y el Acta que aprobó internamente en la JAC el presente proyecto, y que fue presentada a el IDERMETA antes de la suscripción del convenio. Adicionalmente, la JAC se obliga a cumplir como mínimo con el siguiente procedimiento de verificación para pagos, sin perjuicio de los demás elementos necesarios para un control adecuado y eficiente del recurso aportado: 1) Solicitud o autorización del Residente de Obra para la adquisición o pago de bienes o servicios; 2) Viabilización de la Supervisión del IDERMETA de la solicitud o la autorización, acorde con el presupuesto definido por el IDERMETA; 3) Pago, previo trámite interno de pagos, a cargo de los dignatarios autorizados en estatutos de la JAC.
5. Presentar informes cuando se requiera por el IDERMETA u órganos de control, mantener informada a la comunidad beneficiaria y/o responder respetuosa y oportunamente las solicitudes y requerimientos de interesados que ejerzan el derecho constitucional y legal de Participación Ciudadana.
6. La JAC dispondrá de un Residente de Obra o quien haga sus veces, quien dirigirá las actividades de obra, y coordinará con el Supervisor del IDERMETA, éste residente tendrá el siguiente perfil: mínimo Técnico o Tecnólogo en áreas de la Construcción con acreditación de formación académica o experiencia laboral certificada.
7. Mantener informado al Supervisor del IDERMETA de cualquier situación de interés directamente relacionado o con ocasión del convenio, dar a conocer los contratos con el personal calificado para las actividades de mediana complejidad, así como responder con prontitud a sus solicitudes, y cumplir sus órdenes y requerimientos. Así mismo la JAC se obliga a Asistir a las reuniones o comités que cite el Supervisor del IDERMETA e igualmente se obliga a acompañar las visitas al sitio de obra, cuando la Supervisión requiera verificación de los informes, u obras.
8. Cumplir con las normas ambientales, medidas de seguridad a voluntarios, a terceros o transeúntes, medidas de seguridad vial, normas de transparencia, de eficiencia, publicidad y contradicción, en todo lo relacionado con la ejecución del presente convenio. En caso de duda o inquietud deberá dirigirse al Supervisor del IDERMETA, quien a la vez hará de interlocutor con el IDERMETA; y en todo caso acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Supervisor del IDERMETA.
9. La JAC se obliga en todo caso a mantener indemne a el IDERMETA de cualquier reclamación de: Autoridad ambiental por el uso de materiales, de aguas, de elementos forestales: de reclamaciones de terceros, vecinos, transeúntes, que se resulten afectados en sus bienes o en su integridad personal por la ejecución de las obras de mantenimiento de vías terciarias; de reclamación de personal que preste servicios a la JAC o sus contratistas, o de proveedores de materiales, o insumos, o transporte. En caso de cualquier reclamación a el IDERMETA. La JAC se obliga mediante el presente convenio a salir en defensa del IDERMETA y en todo caso a pagar la indemnización que se reclame y condene a el IDERMETA por demanda de un tercero, o a reembolsar total o parcial del pago que tuviere que hacer el IDERMETA como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva a el IDERMETA.
10. Se Compromete a informar en actos públicos y privados que estas obras se ejecutan con el apoyo de la Gobernación del departamento del Meta; por lo cual solo para emitir comunicaciones públicas y abiertas lo hará en conjunto con el IDERMETA, en todo caso se abstendrá de emitir unilateralmente comunicaciones al público en general.

11. La JAC se compromete a constituir garantías en los términos definidos en el presente convenio; y se compromete a pagar la prima antes del primer desembolso, y en todo caso es requisito para que el IDERMETA haga el primer desembolso a la JAC.
12. La JAC se obliga a devolver los dineros o recursos entregados por el IDERMETA, cuando ésta lo ordene mediante acto administrativo motivado, al cabo de proceso administrativo de incumplimiento, en caso que así se amerite.
13. La JAC se obliga a reportar ante la DIAN las retenciones y demás obligaciones tributarias, por las compras que realice y por los servicios que adquiera: en todo caso la JAC se mantendrá al día en sus obligaciones con la DIAN.
14. La JAC se compromete a liquidar el convenio solidario, para lo cual requerirá hacer la presentación de los respectivos paz y salvos firmados por los compromisos adquiridos en la ejecución del convenio.
15. En la plataforma del SECOP II, reportar la información requerida de manera veraz y oportuna, enviar las garantías solicitadas por la entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol y teniendo en cuenta los ítems del presupuesto oficial.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
20. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

***10.3 OBLIGACIONES DEL IDERMETA:***

1. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto convenido.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Realizar un seguimiento técnico, económico, financiero y de gestión de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
6. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.
7. Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

11. ***SUPERVISIÓN:*** Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO, la ejercerá quien designe el DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del convenio realizar el ACTA DE INICIO, INFORME DE SUPERVISION TECNICA Y FINANCIERA, CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SATISFACCIÓN, ACTA DE TERMINACIÓN firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y ACTA DE LIQUIDACIÓN que contiene el balance final o ajuste de cuentas entre el IDERMETA y la JAC, firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y el CONTRATANTE, previamente a la verificación de las facturas y/o recibos soportes cumplan con los requisitos de Ley so pena de ser rechazados.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el/la supervisor(a) del convenio podrá delegar la supervisión del mismo en un tercero.

Este documento ha sido revisado por los profesionales que lo suscriben de acuerdo con el ámbito de sus competencias profesionales, en lo técnico y jurídicamente.

Sin otro particular,

**BIBIANA PAN MERCHÁN**
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaboro según modelo adoptado por el Instituto | FABIÁN ALBERTO SAAVEDRA RÍOS | cargo | CONTRATISTA | Firma | |
| Reviso: | JORGE PRIETO RONCANCIO | cargo | CONTRATISTA | Firma: | |

## ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Deber de análisis de las entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo en los documentos del proceso"*, el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-"IDERMETA" procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la entidad, , la contratación publicada en el Secop y organismos señalados para el efecto relacionados con el objeto a contratar ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

*Alcance del objeto del contrato: A través de este convenio se realizará la adecuación de escenarios deportivos por medio de un convenio solidario con las juntas de acción comunal del barrio HEROES de la ciudad de Villavicencio - Meta.*

**VALOR:** El presupuesto oficial para la contratación a realizar asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($17.728.776.21) M/cte.

| **CONTRATISTA:** | **COMUNA 8 - BARRIO HEROES** | |
|---|---|---|
| | | |
| **N° ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | COMPONENTE OBRA | $ 17.728.776,21 |
| **VALOR TOTAL PROYECTO** | | **$ 17.728.776,21** |
| **SON:** | DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS | |

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco días (45) días, una vez firmada el acta de inicio.

**CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Se llevará a cabo un proceso de contratación directa para la suscripción de un convenio solidario, en consecuencia, por tratarse de competencias de cada una de las partes, y teniendo en cuenta lo ordenado en los parágrafos 3° y 4° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012, que consagra:

> *"Parágrafo 3°. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."*

El artículo tercero de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, determina tres alternativas mediante las cuales las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal, las cuales se enlistan a continuación:

i) En primer lugar, las entidades territoriales del orden municipal o distrital pueden celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal «[...] para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes y desarrollos»

ii) En segundo lugar, existe la opción, establecida en el parágrafo cuarto de la norma en cita, consistente en que las entidades territoriales del orden departamental y municipal podrán celebrar directamente convenios solidarios con juntas de acción comunal para la ejecución de obras hasta por la mínima cuantía.

iii) En tercer lugar, la Ley 1955 de 2019 introdujo un quinto parágrafo al artículo tercero, mediante el cual se permite la celebración de convenios solidarios entre entidades del orden nacional y los organismos de acción comunal, en aras de ejecutar proyectos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.

La modalidad de selección será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme a lo estipulado en el parágrafo 4° del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 que establece:

*"Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

Así mismo, el artículo 55 de la ley 743 de 2002 establece que *"los convenios que celebren los organismos comunales se regularan por el régimen vigente de la*

*contratación para organizaciones solidarias"*, este tipo de contratación no ha tenido una regulación normativa específica o especial, razón por la cual, se aplica el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993).

Por consecuente y en conformidad con el parágrafo 4, articulo 6 de la Ley 1551 de 2021, la modalidad a aplicar será la contratación directa; modalidad establecida en el numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; de forma análoga, se aplicará lo reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.4 por el decreto nacional 1082 de 2015.

Adicional a ello, por tratarse de mantenimientos a infraestructura existente que no sufrirán ningún tipo de transformación representativa o mejoramiento a la infraestructura existente, no se hace necesaria la vinculación de normativa técnica para áreas de construcción puesto que no cumple con los requisitos mínimos para considerarse Mejoramiento o Construcción de obra nueva.

## ANALISIS DE SECTOR

La comunidad de los diferentes municipios del Meta están convocados a participar del presupuesto público a través de la formulación de proyectos y bajo la figura de convenios solidarios.

Entre los mismos habitantes, se reúnen, analizan y concretan cuáles son las necesidades más apremiantes y basadas en ellas, estructuran sus iniciativas formalmente y las presentan a la Gobernación del Meta.

En el Departamento del Meta se han celebrado contratos entre entidades públicas y Juntas de acción comunal diferentes convenios solidarios de celebración de obras de baja complejidad con la Agencia de Infraestructura del Meta y diferentes entidades.

El AIM en el año 2020 celebro con 14 municipios convenios solidarios para el arreglo de vías terciarias, dándole la facultad a los presidentes para elegir proyectos van a realizar proporcionando las necesidades entre las juntas y el AIM.

**Aspectos Económicos:** El instituto designara el recurso a las juntas de acción comunal para que inviertan los lineamientos que se establecieron en el convenio para la ejecución, las obligaciones contractuales que se asuman para la debida ejecución del proyecto serán responsabilidad de la JAC.

Los impuestos y deducciones a cargo estarán conforme a lo establecido a ley aplicable y a la modalidad de contratación del presente estudio aplicada el instituto de Deporte y Recreación del Meta.

✓ Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012, y/o certificar mediante contador público el cumplimiento de lo antes expuesto.

**Técnico:** los *elementos / servicios* a contratar serán los siguientes:

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 72153100 | ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 1 | $17.728.776.21 |

**Legal:** parágrafos 3° y 4° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012, que consagra:

> *"Parágrafo 3°. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."*

Adicional a ello, para transparencia en los procesos, la modalidad de selección será la de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme a lo estipulado en el parágrafo 4° del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 que establece:

*"Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."*

Así mismo, el artículo 55 de la ley 743 de 2002 establece que *"los convenios que celebren los organismos comunales se regularan por el régimen vigente de la contratación para organizaciones solidarias"*, este tipo de contratación no ha tenido una regulación normativa específica o especial, razón por la cual, se aplica el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993).

Por consecuente y en conformidad con el parágrafo 4, articulo 6 de la Ley 1551 de 2021, la modalidad a aplicar será la contratación directa; modalidad establecida en el numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; de forma análoga, se aplicará lo

reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.4 por el decreto nacional 1082 de 2015.

**Financiero**: De conformidad a los estudios técnicos realizados por la Secretaría de AIM se establece el presupuesto respaldado por decreto 018 de 2022.

**Organizacional:** Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales los proponentes para el presente objeto contractual pueden organizarse para cumplir con el contrato, los cuales varían según su calidad de públicas o privadas, tales como: Unión Temporal, Corporación, Entidades Públicas, Persona Jurídica

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

## A. ANÁLISIS DE DEMANDA

- Históricos de Contratación anterior en el INSTITUTO, para objetos iguales o similares al del presente proceso de selección.

El instituto a la fecha no ha suscrito convenios solidarios, razón por la cual no existen históricos.

- Históricos de Contratación en entidades del Departamento del Meta y otras entidades de nivel nacional:

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| CONVENIO CD- 184-2020 | Contratación Directa ley 1150 de 2007 | Meta-Municipio Alcaldía Uribe | CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA URIBE Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO PALMAR MUNICIPIO DE LA URIBE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL | $2.457.653.750 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA PAJARILLA, SECTOR DEL PUENTE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VEREDA ALTO PALMAR Y COMUNICA CON LAS VEREDAS PALMAR BAJO VEREDA LA FRANCIA DEL MUNICIPIO LA URIBE. DEPARTAMENTO DEL META. | |
| CD-148 | Contratación Directa ley 1150 de 2007 | Meta-Municipio La Macarena | CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MACARENA-META Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VERDA EL OASIS, PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN PONTON UBICADO EN LA VEREDA EL OASIS, SECTOR DE CAÑO SECO, EN LA VIA QUE CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA-META. | 24.999.926 |

## B. ANÁLISIS OFERTA

*En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede de suscribir convenios solidarios.*

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación dad la naturaleza jurídica correspondería a la de CONVENIO SOLIDARIO, por tratarse de la cooperación solidaria entre una entidad pública y un organismo de participación comunal como lo son las Juntas de Acción Comunal (JAC) y con la finalidad de aunar esfuerzos para cumplir objetivos en común, en los cuales el Departamento del Meta, representado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, aporta el recurso económico y la JAC aporta la

capacidad operacional, así mismo, a IDERMETA le compete ser el ente ejecutor de la Gobernación del Meta en el logro de las metas del Plan de Desarrollo en material de promoción del deporte y hábitos de vida saludable por medio de la infraestructura deportiva existente en el Departamento del Meta.

Fecha de elaboración: 26 Enero de 2022.

**MARTHA BIBIANA PAN MERCHAN**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyecto y Reviso: | MILEIDY RODRIGUEZ | cargo | CONTRATISTA | Firma: | |

Villavicencio,

| | |
|---|---|
| *Fecha de Recibido:* | |
| *Firma de Recibido:* | |

Señor(a)
**HEVER DIAZ HOYOS**
Representante legal
**JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS HEROES**
CR 55 9A 21 SUR BRR LOS HEROES
Correo:losheroesjuntacomunal2022@gmail.com
Cel.3125462103
Ciudad

**Referencia:** INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Cordial saludo,

Respetuosamente lo invito a presentar su propuesta de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del convenio solidario cuyo objeto es ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 8 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($17.728.776,21 ), con término de ejecución CUARENTA (45) DIAS, a ejecutar En el Departamento del Meta en el Municipio de Villavicencio y los informes se presentaran en el Municipio de Villavicencio.

Las actividades a desarrollar para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo el cual se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOPII.

Presentación de la propuesta: deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°y 4° de la ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre el Instituto Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA y el contratista, en consecuencia tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, el Instituto solicita que la propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1 Propuesta Técnica que incluya como mínimo las líneas de inversión necesaria para el desarrollo de las actividades propuestas
2 Auto de existencia legal de la JAC.
3 Certificado vigente de representación legal de la organización expedida por el director de participación ciudadana
4 Copia de los estatutos de la JAC
5 Copia del Documento de Identificación legible del representante legal
6 Rut de la junta de acción comunal
7 Hoja de vida de persona jurídica
8 Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar (si aplica) (hombres menores de 50 años).

9 Declaración juramentada suscrita por el representante legal en que se certifique que ni la persona jurídica, ni el representante legal se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés para celebrar convenio y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.
10 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición de la persona jurídica y el representante legal
11 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición de la persona jurídica y el representante legal.
12 Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
13 Copia de la cedula del tesorero de la JAC
14 Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria

Cordialmente;

**FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**
Director General

| | | |
|---|---|---|
| ***Elaboró:*** *Kerley Barreto Rodriguez* | ***Cargo****: CPS* | ***Firma:*** |
| ***Revisó:*** *Jorge Prieto Roncancio* | ***Cargo****: CPS* | ***Firma:*** |